



2005

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
REGISTRADO
25 MAR 1996
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Y ARCHIVO GENERAL

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 6.137)**

HONORABLE CONCEJO:

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones, ha considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Proyecto de ordenanza de los Concejales Martino de Rubeo, Perez, Comba, Riera, Mesa, Colarte y Camiletti: Deroga el Artículo 3° de la Ordenanza N° 4621.-

Los miembros de la Comisión deciden dar despacho favorable, visto que un grupo de actores ambulante, nos hicieron llegar distintas sugerencias respecto a la Ordenanza N° 4621, que reglamenta las actividades culturales y artísticas en la vía pública, entre ellas nos sugieren la posibilidad de ampliar durante los días de semana, el horario permitido para la realización de los citados espectáculos, creemos que lo solicitado es beneficioso, para el público que tendría acceso a las actividades teatrales durante todos los días del año, además para los artistas que verían incrementadas sus posibilidades de trabajo, es por ello que creemos que acceder a lo peticionado, redundaría en beneficio de la cultura, el arte y de todos aquellos que disfrutan de este tipo de actividades.-

Por todo lo expuesto anteriormente esta Comisión aconseja al Honorable Concejo Municipal la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Derógase el Artículo 3° de la ordenanza N° 4621/89, el que quedaría redactado de la siguiente manera: " Art. 3°: Se fija para aquellos espectáculos que se desarrollan en ámbitos ciudadanos linderos con viviendas y edificios colectivos, un horario que contempla las variaciones de acuerdo a la época del año:

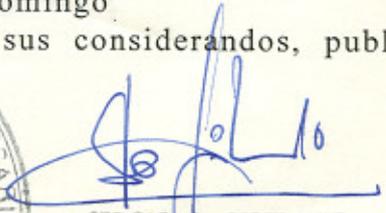
- Del 1° de Abril al 30 de Noviembre
 - Lunes a Jueves de 19.30 hs. A 22 hs.
 - Viernes de 19.30 hs. A 23 hs.
 - Sábados de 16.00 hs. A 0.00hs.
 - Domingo de 10.00 hs. A 12 hs. Y de 16.00 hs a 23 hs.
 - Feriados similar al día domingo
- Del 1° de Diciembre al 31 de Marzo
 - Lunes a Jueves de 19.30 hs. A 22 hs.
 - Viernes y Sábado de 19.30 hs. A 24 hs.
 - Domingo de 10.00 hs. A 12.00 hs. Y de 16 hs. A 24 hs.
 - Feriados Similar al día domingo"

Art. 2°: Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 14 de Marzo de 1996.-

FEDERICO G. FORMENTE
Secretario General
H. Concejo Municipal




SERGIO R. LIBERATTI
Vicepresidente 2°
H. Concejo Municipal

Expte.n° 75769-P-96.-.H.C.M.-



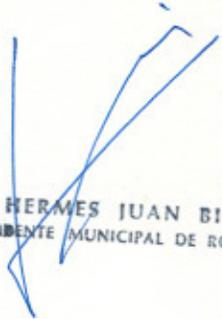
Intendencia Municipal

Rosario

Rosario, 11 de junio de 1996.

**CUMPLASE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y DESE A LA
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO.**


HECTOR MARCELO TEALDI
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL DE ROSARIO